

#SpinUOC 2026: BASES PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL PROCESO DE ASESORAMIENTO Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

La Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, UOC) organiza anualmente la jornada de emprendimiento y transferencia de conocimiento #SpinUOC.

El #SpinUOC se enmarca en la plataforma **Hubbik** de la UOC, creada para impulsar y dinamizar proyectos innovadores, emprendedores y de transferencia del conocimiento que provengan de estudiantes, alumnis, docentes, personal investigador, docentes colaboradores y personal de gestión de la UOC, y que estén vinculados a los ámbitos de conocimiento de nuestra universidad.

El programa #SpinUOC, impulsado por la UOC desde 2013, se ha consolidado como una plataforma de promoción de proyectos innovadores y emprendedores alineados con los ejes estratégicos y las misiones de nuestra institución. Con el paso de los años, ha crecido en número, calidad e impacto, y ha ampliado sus oportunidades de visibilidad y desarrollo.

Con el fin de seguir promoviendo el emprendimiento y de llegar a una mayor variedad de proyectos, la **edición SpinUOC 2026 se presenta con tres convocatorias diferenciadas**:

- **SpinUOC 2026** de carácter **general**, abierta a proyectos emprendedores de alcance general, como en las ediciones anteriores.
- **SpinUOC Rural 2026**, dirigida a proyectos con impacto en territorios rurales, desarrollados en municipios de hasta 5.000 habitantes o con aplicación directa en el mundo rural.
- **SpinUOC Dona 2026**, que reconoce proyectos liderados por mujeres, presentados en cualquiera de las dos modalidades anteriores (SpinUOC general y SpinUOC Rural).

Así pues, estas bases establecen los requisitos de participación para la convocatoria **SpinUOC 2026** de carácter **general**. Por lo tanto, los criterios correspondientes a la modalidad **SpinUOC Rural y SpinUOC Dona** se regulan en sus bases propias.

Aun así, el #SpinUOC es una iniciativa que cuenta con el apoyo de la Ramon Molinas Foundation.

El SpinUOC podría cofinanciarse mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el marco del programa operativo FEDER de Cataluña 2021-2027.



1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es establecer las condiciones de participación en la decimotercera edición del programa de fomento del emprendimiento #SpinUOC. Este programa incluye un proceso de acompañamiento y capacitación para todos los proyectos *made in UOC*, impulsados por miembros de la comunidad UOC, que se hayan inscrito en la convocatoria.

I. El programa #SpinUOC se divide en tres [3] fases:

A. En la **fase inicial** se preseleccionarán, entre todas las propuestas presentadas en la convocatoria, hasta veinte [20] proyectos, según los requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria.

B. En la **segunda fase**, un jurado experto seleccionará, de conformidad con las condiciones establecidas en las bases reguladoras de esta convocatoria, los siete [7] proyectos finalistas que, por su valor añadido y su grado de madurez y aplicabilidad, representen mejor la actividad innovadora y la capacidad de la UOC para poner este conocimiento al servicio de la sociedad.

C. Y, en la **tercera fase**, el jurado experto asesorará a los siete [7] proyectos seleccionados, con independencia de la fase de madurez en que se encuentren —idea, prototipo, comercialización o aceleración—, respecto al modelo de negocio y a la comunicación de su idea, para que las personas emprendedoras presenten sus propuestas en la jornada #SpinUOC 2026, que tendrá lugar el día 18 de junio de 2026, salvo causas justificadas.

II. Además, durante la jornada #SpinUOC se otorgarán diferentes premios en metálico, de conformidad con el artículo once [11] de estas bases.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA SpinUOC Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS SpinUOC, SpinUOC RURAL Y SpinUOC DONA

I. Condiciones de participación:

Puede participar en esta convocatoria cualquier miembro de la comunidad y de la red universitaria de la UOC —estudiantes de la UOC en general, incluyendo los de formación profesional, los alumnis y el personal docente, investigador y de gestión— que tenga una idea o un proyecto innovador y que, en la fecha de la presentación de la solicitud, reúna los requisitos detallados a continuación:

- Ser persona física mayor de 18 años.
- Ser miembro de la comunidad y la red universitaria de la UOC (estudiantes de la UOC en general, incluyendo los de formación profesional de la UOC, los alumnis y el personal docente, investigador y de gestión, o haber participado en algún programa Hubbik anteriormente).



**Generalitat
de Catalunya**



Cofinançat per
la Unió Europea

- Tener una idea de negocio o un proyecto innovador, con independencia del estado de madurez en el que se encuentre (en adelante, el proyecto).

II. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades para la participación entre convocatorias SpinUOC en la misma edición:

- Incompatibilidad en la participación en las convocatorias SpinUOC y SpinUOC Rural. En caso de que el proyecto presentado pueda también considerarse dentro de la modalidad "Rural" —proyecto desarrollado en municipios de hasta 5.000 habitantes o de aplicación directa en el mundo rural—, la persona emprendedora deberá escoger en qué convocatoria de premios se inscribe (SpinUOC general, que se rige por estas bases, o SpinUOC Rural), dado que no será posible participar en ambas convocatorias en un inicio.
- Compatibilidad entre las convocatorias SpinUOC y SpinUOC Dona. En cambio, para poder participar en los premios de la convocatoria SpinUOC Dona, es requisito imprescindible haberse inscrito previamente en la convocatoria SpinUOC o SpinUOC Rural.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

I. Las personas que estén interesadas, cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior y decidan participar en esta convocatoria, deberán llenar un formulario de inscripción con los datos que aparecen en el anexo III.

II. La inscripción en esta convocatoria es gratuita, e implica:

- (i) La aceptación de estas bases.
- (ii) La participación en los procesos de capacitación emprendedora, de preselección de proyectos y de asesoramiento individualizado —en caso de que el proyecto con el que se participa haya sido preseleccionado— descritos anteriormente en estas bases.
- (iii) La aceptación de las **condiciones generales de participación en el programa de la plataforma Hubbik**, que se adjuntan a estas bases como anexo II.

Las candidaturas que no se presenten mediante el formulario referenciado en el apartado I de este artículo quedarán automáticamente excluidas.

4. FASE 1: COMIENZO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO

I. Las personas participantes en esta convocatoria tienen a su disposición, dentro del espacio de capacitación de la incubadora virtual, un módulo de materiales formativos en línea titulado "Generación y maduración de ideas de negocio", con una dedicación estimada de 40 horas, que les permitirá obtener los conocimientos básicos necesarios sobre el proceso emprendedor.



- II.** Las personas participantes tendrán la posibilidad de asistir a dos [2] sesiones grupales en línea (*streaming*), en las cuales se definirán el modelo de negocio y la metodología *lean startup* (preparación de un lienzo de modelo de negocio o *business model canvas*) y las técnicas de comunicación (preparación de una micropresentación o *elevator pitch*). Las sesiones se grabarán para garantizar que todas las personas participantes en el programa pueden visionarlas y acceder a los contenidos con anterioridad a la entrega de la documentación requerida.
- III.** En el periodo comprendido entre el 19 de enero de 2026 y el 8 de febrero de 2026, las personas participantes deberán entregar, para la evaluación de su idea de proyecto, mediante el apartado específico denominado *Entrega de la documentación SpinUOC* que se encuentra dentro del programa de la incubadora virtual Hubbik, la documentación que se detalla a continuación:
- A.** Un Canvas explicativo del modelo de negocio.
 - B.** Un *pitch*, que consiste en un vídeo explicativo de una duración máxima de noventa [90] segundos en el que deben aparecer uno o más miembros del equipo emprendedor explicando los principales aspectos del proyecto.
 - C.** Un resumen ejecutivo (*one page*) del proyecto, según el modelo proporcionado por la UOC.
- Toda la documentación referenciada anteriormente se puede consultar en el anexo I de estas bases.
- IV.** En caso de existir alguna incidencia técnica para el envío de la documentación dentro de la incubadora virtual, esta deberá hacerse llegar, de forma excepcional, por correo a hubbik@uoc.edu dentro del plazo establecido en la convocatoria.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRESELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA FASE 1

- I.** Una vez terminada la fase anterior, se analizará la documentación presentada y se preselecciónarán hasta un máximo de veinte [20] proyectos.
- II.** El comité técnico que llevará a cabo la preselección de los proyectos estará constituido por las personas que se indican a continuación:
- Mireia Riera, *director & business developer* de Hubbik, o la persona que la sustituya.
 - Jordi Castells, *entrepreneurship and innovation programme manager* de Hubbik, o la persona que lo sustituya.
 - Txell Pedreño, *entrepreneurship officer* de Hubbik, o la persona que la sustituya.
 - Carlos Domínguez, *entrepreneurship officer* de Hubbik, o la persona que lo sustituya.



III. El comité técnico evaluará la documentación presentada y seleccionará los proyectos que hayan obtenido una mayor ponderación en la escala de valoración, que se especifica en los siguientes apartados.

IV. Se valorará de forma integral el grado de consecución de los proyectos y, a tal efecto, se otorgará un [1] punto a los proyectos que demuestren un escaso cumplimiento de los criterios que se definen a continuación, y hasta cuatro [4] puntos a los que demuestren un cumplimiento total de dichos criterios:

- Alineamiento con los ámbitos de conocimiento de la UOC:
- Idea de negocio vinculada a la sociedad de la información y el conocimiento y al aprendizaje en línea (*e-learning*).
- Si no es el supuesto previo, se valorarán, con carácter excepcional, las sinergias que la futura empresa pueda tener con los ejes estratégicos y las misiones de la UOC.

Las puntuaciones situadas entre uno (1) y cuatro (4) en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto no alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC o sin base TIC: se otorga un (1) punto.
- Proyecto alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC y de base TIC: se otorgan dos (2) puntos.
- Proyecto alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC, de base TIC y con impacto social o del sector del *e-health* o el *e-learning/edtech*: se otorgan tres (3) puntos.
- Proyecto alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC, de base TIC y aquellos vinculados especialmente con la actividad I+i de la UOC: se otorgan cuatro (4) puntos.

- Carácter innovador:
- Carácter innovador de la iniciativa.
- Origen del conocimiento del que deriva el proyecto empresarial.

Las puntuaciones situadas entre uno (1) y cuatro (4) en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto que no aporta ninguna innovación significativa: se otorga un (1) punto.
- Proyecto que aporta una baja innovación o que replica formatos ya existentes: se otorgan dos (2) puntos.
- Proyecto que aporta una innovación significativa: se otorgan tres (3) puntos.
- Proyecto que aporta una innovación significativa y un alto componente tecnológico: se otorgan cuatro (4) puntos.

- Viabilidad y transferibilidad al mercado:
- Conocimiento del mercado e identificación de los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto.



Las puntuaciones situadas entre uno (1) y cuatro (4) en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto en fase inicial: se otorga un (1) punto.
- Proyecto que ha realizado un estudio de mercado: se otorgan dos (2) puntos.
- Proyecto que ha realizado un estudio de mercado y ha llevado a cabo una validación de la necesidad de su producto/servicio con usuarios/clientes: se otorgan tres (3) puntos.
- Proyecto que ha realizado un estudio de mercado, ha llevado a cabo una validación de la necesidad de su producto/servicio con usuarios/clientes y aporta un modelo de negocio sólido: se otorgan cuatro (4) puntos.

- Equipo promotor del proyecto:
 - Interés y compromiso de dedicación de las personas promotoras del proyecto.
 - Trayectoria profesional de las personas promotoras del proyecto.
 - Formación de las personas impulsoras del proyecto.

Las puntuaciones situadas entre uno (1) y cuatro (4) en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto que solo dispone de una persona: se otorga un (1) punto.
- Proyecto que tiene un equipo de más de una persona pero no es completo:¹ se otorgan dos (2) puntos.
- Proyecto que aporta un equipo con dedicación parcial que cubre todos los ámbitos empresariales y tecnológicos requeridos por el proyecto: se otorgan tres (3) puntos.
- Proyecto que aporta un equipo con dedicación al cien por cien que cubre todos los ámbitos empresariales y tecnológicos requeridos por el proyecto: se otorgan cuatro (4) puntos.

V. Con fecha máxima de 23 de febrero de 2026, se comunicará a todos los proyectos que hayan entregado documentación si forman parte de los 20 proyectos preseleccionados. Todas las comunicaciones se llevarán a cabo dentro de la incubadora virtual (Hubbik).

6. FASE 2: ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO DE LOS PROYECTOS PRESELECCIONADOS

I. Los proyectos preseleccionados participarán en una segunda fase de asesoramiento individualizado o mentoría, llevada a cabo por un mentor experto y con una duración de hasta cuatro [4] horas, que permitirá desarrollar los documentos referenciados en el artículo cuatro [4] de estas bases. Esta segunda fase tendrá lugar en el periodo comprendido entre el 23 de febrero y el 22 de marzo de 2026.

¹ A efectos de esta convocatoria, se considera equipo completo aquel que cubre todos los ámbitos empresariales y tecnológicos que requiera el proyecto.



II. Estas mentorías tienen como objetivo principal resolver necesidades concretas de los proyectos en varios aspectos, tales como la propuesta de valor, los canales, las fuentes de ingresos o los segmentos de clientes. También permitirán incidir en los aspectos que deban mejorarse del *pitch* y del resumen ejecutivo presentados.

III. Una vez terminada esta fase, las personas participantes deberán presentar, como máximo el 22 de marzo de 2026, por medio del apartado específico *Entrega de documentación SpinUOC* —que se encuentra dentro del espacio especialmente habilitado por el programa en la incubadora virtual Hubbik—, la documentación que se detalla a continuación:

- Una versión evolucionada del Canvas que explique el modelo de negocio.
- Un vídeo *pitch* descriptivo del proyecto, de un máximo de noventa [90] segundos.
- Un resumen ejecutivo (*one page*) del proyecto, siguiendo el modelo que la UOC pone a disposición de todos los participantes en la incubadora virtual Hubbik, que también consta en el anexo I de estas bases.

7. JURADO

I. El jurado que analiza los proyectos preseleccionados y que selecciona los proyectos que participarán en el evento #SpinUOC2026 está integrado por un total de diez profesionales con diferente vinculación con la UOC y el mundo del emprendimiento. Los perfiles integrantes del jurado se escogerán teniendo en cuenta estas características:

- Miembros del jurado elegidos por su vinculación con la UOC:
- Entre uno y dos miembros en representación del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Emprendimiento de la UOC, uno de los cuales en calidad de secretario del jurado.
- Entre uno y dos miembros en representación de UOC Alumni, profesionales que han cursado sus estudios con la UOC pero que no forman parte del personal UOC.
- Un mínimo de un miembro del jurado escogido por su vinculación con el mundo del emprendimiento:
- Un mínimo de un miembro con perfil institucional de entre las entidades políticas, económicas y sociales con las que colabora la UOC.
- Un mínimo de un miembro con perfil de tecnología y mujer.
- Un miembro con perfil inversor.
- Un miembro en representación de cada una de las entidades con las que la UOC tiene convenios de colaboración para la realización del SpinUOC, como por ejemplo la GSMA, la Ramon Molinas Foundation o ACCIÓ.

II. La composición exacta de los miembros del jurado se dará a conocer antes del inicio del programa y se comunicará a través de su publicación en la web de Hubbik.



8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA FASE 2

I. El jurado anteriormente referenciado evaluará los siete [7] mejores proyectos, del máximo de veinte [20] preseleccionados en la fase anterior, a partir de los criterios de valoración que se detallan a continuación, en una escala del 1 al 4:

- Alineamiento con los ámbitos de conocimiento de la UOC:
- Idea de negocio vinculada a la sociedad de la información y el conocimiento y al aprendizaje en línea (*e-learning*).
- Si no es el supuesto previo, se valorarán, con carácter excepcional, las sinergias que la futura empresa pueda tener con algunos grupos de investigación de la UOC.

Las puntuaciones situadas entre uno (1) y cuatro (4) en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto no alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC o sin base TIC: se otorga un (1) punto.
- Proyecto alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC y de base TIC: se otorgan dos (2) puntos.
- Proyecto alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC, de base TIC y con impacto social o del sector del *e-health* o el *e-learning/edtech*: se otorgan tres (3) puntos.
- Proyecto alineado con los ámbitos de conocimiento de la UOC, de base TIC y aquellos vinculados especialmente con la actividad I+i de la UOC: se otorgan cuatro (4) puntos.

- Carácter innovador:
- Carácter innovador de la iniciativa.
- Origen del conocimiento del que deriva el proyecto empresarial.

Las puntuaciones situadas entre uno (1) y cuatro (4) en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto que no aporta ninguna innovación significativa: se otorga un (1) punto.
- Proyecto que aporta una baja innovación o que replica formatos ya existentes: se otorgan dos (2) puntos.
- Proyecto que aporta una innovación significativa: se otorgan tres (3) puntos.
- Proyecto que aporta una innovación significativa y un alto componente tecnológico: se otorgan cuatro (4) puntos.

- Viabilidad y transferibilidad al mercado:
- Conocimiento del mercado e identificación de los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto.

Las puntuaciones situadas entre uno (1) y cuatro (4) en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:



- Proyecto en fase inicial: se otorga un (1) punto.
- Proyecto que ha realizado un estudio de mercado: se otorgan dos (2) puntos.
- Proyecto que ha realizado un estudio de mercado y ha llevado a cabo una validación de la necesidad de su producto/servicio con usuarios/clientes: se otorgan tres (3) puntos.
- Proyecto que ha realizado un estudio de mercado, ha llevado a cabo una validación de la necesidad de su producto/servicio con usuarios/clientes y aporta un modelo de negocio sólido: se otorgan cuatro (4) puntos.
- Equipo promotor del proyecto:
 - Interés y compromiso de dedicación de las personas promotoras del proyecto.
 - Trayectoria profesional de las personas promotoras del proyecto.
 - Formación de las personas impulsoras del proyecto.

Las puntuaciones situadas entre uno (1) y cuatro (4) en este criterio se distribuyen de la siguiente forma:

- Proyecto que solo dispone de una persona: se otorga un (1) punto.
- Proyecto que tiene un equipo de más de una persona pero no es completo:² se otorgan dos (2) puntos.
- Proyecto que aporta un equipo con dedicación parcial que cubre todos los ámbitos empresariales y tecnológicos requeridos por el proyecto: se otorgan tres (3) puntos.
- Proyecto que aporta un equipo con dedicación al cien por cien que cubre todos los ámbitos empresariales y tecnológicos requeridos por el proyecto: se otorgan cuatro (4) puntos.

II. La valoración final de los proyectos preseleccionados se obtendrá haciendo la media de los valores conseguidos en los cuatro [4] criterios descritos anteriormente. Valorados y ordenados de forma decreciente por el jurado, se seleccionarán los siete [7] proyectos finalistas (y dos [2] proyectos suplentes), que pasarán a la siguiente fase y que asistirán al evento #SpinUOC 2026, que se celebrará el día 18 de junio de 2026, de conformidad con estas bases.

III. La resolución se hará pública en el [e-TABLÓN](#) de la sede electrónica de la UOC, a partir del 13 de abril de 2026.

9. FASE 3: PREPARACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL EVENTO #SpinUOC 2026

² Se considera equipo completo aquel que cubre todos los ámbitos empresariales y tecnológicos que requiera el proyecto.



- I.** Las personas representantes de los siete [7] proyectos seleccionados deberán llevar a cabo una micropresentación —o *elevator pitch*— de, como máximo, 5 minutos durante el acto.
- II.** La preparación de las personas representantes de los proyectos seleccionados consiste en la realización de sesiones grupales e individuales de mentoría adaptadas a las necesidades y el estado actual de los proyectos, mediante un itinerario individualizado, cuyo objetivo es validar el modelo y el plan de negocio y definir el plan de financiación (hasta 20 horas) para ayudar a hacer realidad los proyectos, así como para preparar la presentación final ante el jurado.
- III.** Estas sesiones se llevarán a cabo en el periodo comprendido entre el 16 de abril y el 18 de junio de 2026.
- IV.** El SpinUOC tendrá, el día de la jornada, la participación de ocho [8] proyectos. Siete [7] proyectos los escoge el jurado en la fase 3 del programa, tal y como se ha explicado en estas bases. El último finalista del SpinUOC 2026 será el proyecto ganador del programa SpinUOC Rural.

10. ADJUDICACIÓN DEL PREMIO EN METÁLICO DEL #SpinUOC 2026 Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE LOS PREMIOS SpinUOC, SpinUOC RURAL Y SpinUOC DONA

- I.** Durante la celebración del #SpinUOC 2026 se otorgarán los siguientes premios en metálico, detallados a continuación:
 - Primer premio, al mejor proyecto con impacto social, es decir, el que impacte de forma más positiva en la sociedad y pueda aportar la mayor transformación y el mayor progreso social, otorgado por la Ramon Molinas Foundation y dotado con diez mil [10.000] euros. Se valora que sea una idea disruptiva, que impulse un cambio de paradigma. En cambio, se considera una idea con utilidad social aquella que también beneficia a la sociedad pero viene definida por la evolución o el progreso de algo que ya existe.
 - Segundo premio, al mejor proyecto emprendedor, dotado con una cantidad de diez mil [10.000] euros, otorgado por el jurado referenciado en el artículo 7 de estas bases.
 - Tercer premio, a la mejor presentación, dotado con tres mil [3.000] euros, otorgado por el público asistente al evento #SpinUOC 2026.

- II.** Régimen de compatibilidades e incompatibilidades entre los premios de las convocatorias SpinUOC (estas bases), SpinUOC Rural y SpinUOC Dona:

El premio al mejor proyecto con impacto social y el premio al mejor proyecto emprendedor no podrán recaer en un mismo proyecto.



**Generalitat
de Catalunya**



**Cofinançat per
la Unió Europea**

Como máximo, un proyecto puede ganar dos de los premios valorados en 10.000 euros simultáneamente en el total de convocatorias (la convocatoria objeto de esta base, SpinUOC Rural y SpinUOC Dona de 2026).

El premio del público sí que es acumulativo con los demás premios.

- III.** La resolución del jurado, con los proyectos ganadores, se publicará el día siguiente al evento #SpinUOC 2026 en el [e-TABLÓN](#) de la sede electrónica de la UOC, para hacer públicos los resultados.
- IV.** Los ocho [8] proyectos finalistas disfrutarán, posteriormente a la finalización del SpinUOC y durante un año, de un servicio de acompañamiento por parte de Hubbik centrado en la maduración de la iniciativa emprendedora. En el marco de este servicio, Hubbik ofrecerá a los proyectos distintos recursos y actividades específicos para acompañarlos en la consolidación del proyecto emprendedor. La participación de los proyectos en el servicio está supeditada a la aceptación de las condiciones específicas que lo regulan y a la firma del acuerdo particular de participación, con independencia de la aceptación de estas bases. En caso de no aceptar las condiciones que regulan el servicio, o de no querer participar en él, los proyectos no podrán acceder a los recursos y las actividades que se ofrecen en el marco del servicio, pero podrán seguir disfrutando de los recursos y las actividades que se ofrecen a través de la incubadora virtual Hubbik.
- V.** Los ocho [8] proyectos finalistas dispondrán de una entrada para la edición 2027 del 4 Years From Now (4YFN), la feria del emprendimiento del sector móvil organizada por el Mobile World Congress.
- VI.** El jurado se reserva el derecho de anular o cancelar los premios en caso de detectar fraude o incumplimiento de alguno de los apartados de estas bases. Una conducta fraudulenta descalificará inmediatamente a la persona que la cometió.

11. EFECTOS FISCALES DEL PREMIO

- I.** Los premios en metálico estarán sujetos a la preceptiva retención fiscal que corresponda legalmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF).
- II.** La UOC practicará a cada una de las personas ganadoras la preceptiva retención del IRPF, la ingresará a la Agencia Tributaria y emitirá en su favor un certificado con la retención practicada.



12. CALENDARIO

I. Esta convocatoria se ajusta a los plazos que se detallan a continuación:

- A. Plazo para el envío de propuestas: **18 de enero de 2026**.
- B. Plazo para la entrega de la documentación técnica del proyecto (canvas + vídeo pitch 90 segundos + resumen ejecutivo): **8 de febrero de 2026**.
- C. Comunicación a todas las personas participantes de los veinte proyectos preseleccionados: **como máximo, el 23 de febrero de 2026**.
- D. Plazo para la entrega de la documentación técnica del proyecto (canvas + vídeo pitch 90 segundos + resumen ejecutivo): **22 de marzo de 2026**.
- E. Comunicación a los preseleccionados de la resolución de los siete [7] proyectos finalistas: **a partir del 13 de abril de 2026**.
- F. Celebración del #SpinUOC 2026: **18 de junio de 2026**.

13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL PREMIO

I. Las personas ganadoras de los premios referenciados quedarán sometidas a las siguientes obligaciones:

- Acreditar ante la UOC el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinados en estas bases.
- Participar en las diferentes fases según las condiciones establecidas en estas bases.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas de la UOC para verificar, si procede, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones determinantes de la concesión del premio.

II. En caso de incurrir en el incumplimiento parcial o total de las normas de participación establecidas en estas bases, la UOC podrá excluir de la convocatoria a la persona o personas participantes y solicitará el reintegro total del premio en caso de que sea una de las personas ganadoras.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHO DE IMAGEN Y CONFIDENCIALIDAD

I. Mediante la aceptación de estas bases, y de conformidad con lo establecido en las **condiciones generales de participación en el programa de la plataforma Hubbik**, que se adjuntan a estas bases como anexo II, la persona participante garantiza a la UOC que es la autora y la titular de los derechos de propiedad intelectual de la documentación, del vídeo explicativo del proyecto y de la fotografía con la que participa en esta convocatoria, que ha aportado mediante el formulario de la web de la plataforma Hubbik, y garantiza a la UOC que no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos de imagen o información confidencial, de titularidad de terceras personas.



- II.** La persona participante autoriza a la UOC a utilizar esta documentación y el vídeo explicativo con la finalidad exclusiva de llevar a cabo el proceso de selección del proyecto y resolver esta convocatoria.
- III.** Durante las fases del proceso de selección, la UOC pone a disposición de las personas participantes una serie de documentos y vídeos de apoyo, tales como plantillas, esquemas, tutoriales o guías, de titularidad propia o con respecto a los cuales posee un título legítimo para hacer uso de ellos, de modo enunciativo y no limitativo, que las personas participantes deberán utilizar para perfeccionar la propuesta de su proyecto. En este sentido, mediante la aceptación de las bases las personas participantes se obligan a utilizarlos con el fin exclusivo de cumplir lo previsto en estas bases, así como a garantizar su reserva y confidencialidad, y a no hacer difusión de ellos ni transmitirlos a terceros, o a no usarlos con un fin distinto del mencionado.
- IV.** La persona participante se hace responsable ante la UOC de cualquier reclamación de terceras personas derivada de la vulneración de derechos de propiedad intelectual o industrial, y de derechos de imagen con respecto al contenido de la documentación y del vídeo explicativo del proyecto con los que participa en esta convocatoria, y de la documentación y los vídeos de apoyo facilitados por la UOC. La UOC se reserva el derecho de excluir a las personas participantes que infrinjan los derechos de titularidad de la UOC o de terceras personas.
- V.** La UOC garantiza a todos las personas participantes, con independencia de que se trate o no de las participantes finalistas o seleccionadas como ganadoras, el tratamiento reservado y confidencial de toda la información y documentación aportada y generada en el marco de la participación en esta convocatoria. Dicha obligación se mantendrá vigente incluso después de la resolución de la convocatoria prevista en estas bases, con excepción de la información o documentación relativa al proyecto respecto a la cual la persona participante voluntariamente autorice a la UOC a hacerla pública con motivo de la presentación del proyecto en los SpinMeetings, la presentación del proyecto en la celebración del acto #SpinUOC 2026 y la publicación y difusión de los proyectos ganadores que haga la UOC.
- VI.** En caso de ser seleccionada para hacer la presentación del proyecto durante la celebración del acto #SpinUOC 2026, la persona participante autoriza a la UOC a llevar a cabo la captación, el tratamiento, la grabación y la difusión de su imagen y voz, y contenido aportado por la persona participante durante el acto, en el material fotográfico y audiovisual que la UOC elabore con el fin de promocionar y difundir su propuesta de proyecto, así como de publicar los resultados de esta convocatoria y el desarrollo del acto #SpinUOC 2026.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

- I.** Esta convocatoria se regirá por la regulación en materia de datos de carácter personal que se indica a continuación.



**Generalitat
de Catalunya**



Cofinançat per
la Unió Europea

II. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), se informa a las personas participantes de los siguientes aspectos:

Responsable del tratamiento

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya
Rambla del Poblenou, 156-158, Barcelona

En caso de tener cualquier duda respecto al tratamiento de la información personal, podéis contactar con la persona delegada de protección de datos a través de la dirección de correo electrónico dpd@uoc.edu.

Finalidad del tratamiento

- Organizar, gestionar y resolver la participación en esta convocatoria para la participación y el proceso de asesoramiento y selección de proyectos #SpinUOC 2026 (en adelante, la actividad).
- Tratar y utilizar, en el marco de la actividad, la voz e imagen de la persona participante fijadas en los registros audiovisuales como parte de la documentación facilitada.
- Captar, tratar y difundir la voz e imagen de la persona participante durante la celebración del #SpinUOC 2026.
- Publicar el nombre y los apellidos de las personas finalistas en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, con el fin de difundir los proyectos seleccionados.
- Publicar el nombre y los apellidos de las personas ganadoras de los premios en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, así como en los medios de comunicación propios de la UOC y en los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales, con el fin de difundir, promocionar y comunicar la actividad para hacer la difusión de los proyectos ganadores.
- Hacer una evaluación y un seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad.
- Así mismo, la UOC comunicará a las personas que forman parte del jurado los datos personales que sean estrictamente necesarios para la selección de las personas ganadoras, de conformidad con lo especificado en estas bases.

Finalidades adicionales

- Si las personas participantes nos autorizan a ello, mediante la cumplimentación de los campos de información voluntaria del formulario, los datos rellenados se tratarán para analizar el alcance y la repercusión de la actividad.
- Si las personas participantes nos autorizan a ello, elaborar, utilizar, difundir y publicar el material fotográfico y audiovisual elaborado por la UOC durante la celebración



**Generalitat
de Catalunya**



**Cofinançat per
la Unió Europea**

del #SpinUOC 2026 que contenga su imagen, su nombre, sus apellidos o su voz, para promover y difundir la actividad e informar del premio de la UOC en la web, así como en los medios de comunicación propios de la UOC y en los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales.

- Si las personas participantes nos autorizan a ello, remisión de información relativa a servicios y actividades de Hubbik, así como de actualidad informativa relativa al emprendimiento.

Legitimación

- La organización, gestión y resolución de la actividad, y la publicación de los nombres y apellidos de las personas finalistas y ganadoras, así como la comunicación a los miembros del jurado de los datos personales estrictamente necesarios para la selección de las personas ganadoras, se basan en la ejecución de un contrato (las bases de la convocatoria de la actividad).
- El interés legítimo en la evaluación y el seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad.
- El consentimiento para la promoción, difusión e información relativas a esta convocatoria de la actividad y a convocatorias futuras, así como para remitir información relativa a servicios y actividades de Hubbik y actualidad informativa, y para analizar el alcance y repercusión de la actividad.

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que dure la realización de la actividad. Una vez terminado el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que puedan generar responsabilidades legales relativas a las finalidades indicadas. Cuando expiren dichas responsabilidades, los datos personales se eliminarán definitivamente.

Personas destinatarias

Los datos que nos facilitéis en la participación en esta convocatoria serán comunicados a terceras personas si es necesario para cumplir con las obligaciones legales que en cada caso correspondan.

La UOC comunicará a las personas que forman parte del jurado los datos personales que sean estrictamente necesarios para la selección de las personas ganadoras, de conformidad con lo especificado en estas bases.

Asimismo, la UOC cuenta con proveedores que la asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos de carácter personal.

Seguridad



**Generalitat
de Catalunya**



Cofinançat per
la Unió Europea

La UOC tratará los datos personales de forma absolutamente confidencial. Asimismo, ha implementado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de estos datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas tienen los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales tenemos.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que tenemos cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no tratemos los datos personales para algunos fines concretos.
Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas	Solicitar no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos o que le afecte significativamente de forma similar.
Derecho de supresión	Solicitar que se eliminen los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que limitemos el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que entreguemos en un formato informático la información que tenemos.



Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Presentar una reclamación. Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante el responsable de tratamiento, en cualquier momento podéis presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender vuestros derechos, a través de la página web www.apdcat.cat .
------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para ejercer los derechos, solo hay que remitir una comunicación a la UOC, por correo electrónico, a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia "Protección de datos" y adjuntando, en su caso, una copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se le podrá pedir que la subsane. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

I. La presentación de la solicitud comporta:

- A. La aceptación de las bases de esta convocatoria.
- B. La aceptación por la persona participante del cumplimiento del itinerario descrito en estas bases.
- C. La asistencia al evento #SpinUOC 2026, que se celebrará el día 18 de junio de 2026.
- D. La aceptación de las personas ganadoras de proporcionar a la UOC, cuando esta lo requiera, unos breves datos sobre la evolución del proyecto durante el año que sigue a la presentación llevada a cabo en el #SpinUOC 2026, para mantener con ella la relación y la colaboración, así como para que pueda publicarlos en las memorias de actividades y en otras tareas informativas de la universidad relacionadas con el programa #SpinUOC.
- E. La aceptación de las **condiciones generales de participación en el programa de la plataforma Hubbik**, que se adjuntan a estas bases como anexo II.

II. La UOC se reserva el derecho de ampliar los plazos establecidos en esta convocatoria si lo considera oportuno, o bien de anularlos o suspenderlos, siempre y cuando haya una causa justificada por motivos de fuerza mayor, imperativos legales u otros criterios. En dicho supuesto, la UOC quedará exenta de cualquier obligación o compensación hacia las personas participantes.



- III.** En caso de que se incurra en el incumplimiento parcial o total de las normas de participación establecidas en estas bases, la UOC podrá excluir de la convocatoria a la persona o las personas participantes.
- IV.** Las personas seleccionadas se comprometen a seguir todas y cada una de las fases establecidas en estas bases reguladoras, salvo que concurra alguna causa debidamente justificada y acreditada documentalmente. En caso de que el comité técnico aprecie que la causa de desistimiento no está debidamente justificada, o que ha habido mala fe o temeridad, la persona seleccionada quedará excluida para poder concurrir en futuras ediciones del SpinUOC, así como en otros programas de emprendimiento ofrecidos por la UOC.

17. ATENCIÓN DE CONSULTAS

- I.** La UOC pone a disposición de las personas participantes un buzón web, spin@uoc.edu, de atención de consultas relativas a estas bases, para cualquier duda con respecto a los plazos, las condiciones de participación y, en general, los aspectos que en ellas se regulan.

18. JURISDICCIÓN

- I.** Estas bases se regirán por las leyes del Estado español.
- II.** Cualquier controversia o litigio derivado de estas bases y de las ayudas otorgadas será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los solicitantes y beneficiarios renuncian a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles.

Barcelona,

Xavier Vilajosana
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento



**Generalitat
de Catalunya**



Cofinançat per
la Unió Europea

ANEXO I. REQUISITOS DE LOS ENTREGABLES PARA EL PROCESO DE PRESELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

A) MODELO CANVAS

Hay que elaborar un **Canvas** del proyecto utilizando alguno de los modelos en los que se basa esta herramienta, que permite explicar el modelo de negocio.

Canvas: guía breve de uso

Objetivo: el Canvas es una herramienta muy práctica y visual para el diseño de modelos de negocio. En una misma imagen, construimos y analizamos las diferentes piezas que debemos tener presentes a la hora de gestar un proyecto empresarial.

Trabajar con el lienzo Canvas significa afrontar un proceso de reflexión en el que liberamos incertidumbre en cuanto a nuestro proyecto empresarial preguntándonos: **¿qué?**, propuesta de valor; **¿cómo?**, recursos clave, actividades clave y socios clave; **¿quién?**, segmentos de clientes, relaciones entre clientes y canales; **¿cuánto?**, estructura de costes y fuente de ingresos.

Al ser un proceso de reflexión, hay que abordar cada una de las nueve piezas respondiendo preguntas sobre el proyecto.

1. Propuesta de valor

Tenemos que solucionar un problema, satisfacer una necesidad. Tenemos que responder las siguientes preguntas: **¿qué valor proporcionamos a los clientes?** **¿Qué problemas de los clientes ayudamos a solucionar?** **¿Qué necesidades de los clientes satisfacemos?** **¿Qué productos o servicios ofrecemos a cada segmento de mercado?**

2. Segmento de mercado

Son las personas o entidades a las que dirigimos nuestra propuesta. Podemos dirigirnos a uno o varios segmentos distintos y ofrecer uno o varios productos o servicios diferentes. Tenemos que responder las siguientes preguntas: **¿a quién queremos crear valor?** **¿Cuáles son nuestros clientes más importantes?**

3. Canales

Nuestra propuesta de valor tiene que llegar a nuestros clientes y, para ello, necesitamos canales de comunicación, distribución y venta. Tenemos que responder las siguientes preguntas: **¿cómo damos a conocer los productos y los servicios de nuestra empresa?** **¿Cómo ayudamos a los clientes a evaluar nuestra propuesta de valor?** **¿Cómo pueden los clientes comprar nuestros productos o servicios?** **¿Cómo entregamos a los clientes nuestra propuesta de valor?** **¿Qué servicio de atención posventa ofrecemos?**

4. Relaciones con los clientes

Tenemos que decidir el tipo de relación que estableceremos con cada uno de nuestros segmentos de mercado. Tenemos que responder las siguientes preguntas: **¿qué tipo de relación esperan los distintos segmentos de mercado?** **¿Qué tipo de relaciones estableceremos con ellos?** **¿Cuál es el coste?** **¿Cómo se integran en nuestro modelo de negocio?**

5. Fuentes de ingresos



Es el flujo de caja que se espera que genere la empresa para cada segmento. Beneficios: ingresos – gastos. Tenemos que responder las siguientes preguntas: ¿qué valor están dispuestos a pagar nuestros clientes? ¿Cuánto pagan actualmente? ¿Cómo pagan actualmente? ¿Cómo les gustaría pagar? ¿Cuánto reportarán las distintas fuentes de ingresos al total?

6. Recursos clave

Son los activos necesarios para ofrecer y proporcionar nuestra propuesta de valor y para hacer que el modelo de negocio funcione. Tenemos que responder la siguiente pregunta: ¿qué recursos clave requiere nuestra propuesta de valor, de canales de distribución, de relaciones con los clientes y de fuentes de ingresos?

7. Actividades clave

Son las acciones más importantes que debemos llevar a cabo para que nuestro modelo de negocio funcione. Tenemos que responder la siguiente pregunta: ¿qué actividades clave requiere nuestra propuesta de valor, de canales de distribución, de relaciones con los clientes y de fuentes de ingresos?

8. Asociaciones clave

Es nuestra red de proveedores y de socios, necesaria para que el modelo de negocio funcione. Tenemos que responder las siguientes preguntas: ¿quiénes son nuestros socios clave? ¿Quiénes son nuestros proveedores clave? ¿Qué recursos clave adquirimos a nuestros socios? ¿Qué actividades clave llevan a cabo nuestros socios?

9. Estructura de costes

Son los costes derivados de la puesta en marcha y el funcionamiento de nuestro modelo de negocio. Tenemos que responder las siguientes preguntas: ¿cuáles son los costes más importantes inherentes a nuestro modelo de negocio? ¿Cuáles son los recursos clave más caros? ¿Cuáles son las actividades clave más caras?

Podéis encontrar más información sobre el lienzo de modelo de negocio, o *business model canvas*, en [este enlace](#).

Podéis acceder a una **plantilla para elaborar el Canvas** en [este enlace](#).

El lienzo de modelo de negocio que proporciona la organización está sometido a una licencia Creative Commons Attribution-ShareAlike 3.0 Unported License.

El documento Canvas que se haya elaborado deberá enviarse, dentro del plazo indicado en estas bases, desde el espacio que hay preparado a tal fin en la incubadora virtual, a la cual tendrán acceso las personas candidatas una vez que se hayan inscrito en el #SpinUOC.

B) VÍDEO EXPLICATIVO: PITCH 90 SEGUNDOS

Las personas candidatas **deberán grabar un vídeo explicativo del proyecto de una duración máxima de 90 segundos** en el que se respondan las siguientes preguntas sobre el proyecto: ¿qué problema aborda? ¿En qué consiste? ¿Cuál es su rasgo más innovador? ¿A quién le podría interesar? **A continuación, se proporciona un posible esquema en el que se indica cómo podría organizarse el discurso del vídeo:**



Duración (segundos)	Pregunta clave	Descripción
5-10	¿Quién eres?	Nombre y apellidos y vinculación con la UOC.
5-10	¿Qué es?	Explica qué es o de qué trata el proyecto en una sola frase.
10-15	¿Qué problema aborda?	Describe el contexto del proyecto y el problema que aborda.
15-20	¿En qué consiste el proyecto y cuál es su grado de madurez?	Desarrolla el proyecto: propuesta de valor, características, usuarios y éxitos. Añade en qué fase se encuentra el proyecto: de conceptualización, de desarrollo o de lanzamiento al mercado.
1-15	¿Cuál es su rasgo más innovador?	Explica cuál es el rasgo más diferenciador e innovador del proyecto con respecto al que ya existe en el mercado (si procede).
10	¿Cuáles son sus públicos de interés (stakeholders)?	Enumera los públicos o entidades ajenos a la UOC que pueden beneficiarse del proyecto.
10	¿Para qué quieres participar en el #SpinUOC?	Detalla brevemente qué provecho esperas sacar de tu participación en el #SpinUOC (inversión, colaboración, difusión, etc.).

Para la grabación, se puede utilizar un móvil o una cámara web, siempre que el sonido y la imagen sean adecuados. Este [videotutorial](#) contiene consejos prácticos para realizar una grabación correcta. Los idiomas que pueden utilizarse son el **catalán**, el **español** y el **inglés**.

El **vídeo** grabado deberá enviarse, especificando el nombre del proyecto y dentro del plazo indicado en estas bases, desde el espacio preparado a tal fin en la incubadora virtual, a la cual tendrán acceso las personas candidatas una vez que se hayan inscrito en el #SpinUOC.

C) RESUMEN EJECUTIVO

Hay que elaborar un **resumen ejecutivo** que complemente la información disponible del proyecto. El resumen ejecutivo deberá consistir en una labor de síntesis que deberá realizarse obligatoriamente siguiendo el modelo adjunto de una página en formato de ficha (que deberá entregarse en formato editable). Deberá añadirse la información adecuada en cada apartado, usando únicamente el espacio proporcionado en los cuadros de texto. El



resumen ejecutivo deberá enviarse, en el plazo indicado en estas bases, desde el espacio preparado a tal fin en la incubadora virtual, a la cual se dará acceso a las personas candidatas una vez que se hayan inscrito en el #SpinUOC.



Nom del projecte / Nombre del proyecto

Baseline

Logo projecte /
Logo proyecto**Resum / Resumen**

Text text text

Equip promotor/emprenedor / Equipo promotor/emprendedor

-
-
-
-

Producte/solució Producto/solución

Text text text

Avantatges competitius / Ventajas competitivas

-
-
-
-

Model de negoci / Modelo de negocio

Text text text

Mercat objectiu / Mercado objetivo

Text text text

Competència / Competencia

Text text text

Fites assolides / Hitos logrados

-
-
-
-

Fites per assolar / Hitos por conseguir

-
-
-
-

1

**Generalitat
de Catalunya**Cofinançat per
la Unió Europea

ANEXO II. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE LA PLATAFORMA HUBBIK

A continuación, se regulan las condiciones generales que el emprendedor o emprendedora deberá aceptar para poder participar en el programa Hubbik, un programa desarrollado por la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, la UOC) para dinamizar proyectos innovadores, emprendedores y de I+D que provengan de cualquier agente de la comunidad UOC y otros proyectos innovadores del ámbito de la educación y las TIC (en adelante, el programa).

El programa comprende distintas fases de actuación en el ámbito del desarrollo de proyectos emprendedores: (i) fase 1, inicial de generación y maduración de la idea de negocio; (ii) fase 2, de acompañamiento en la creación y puesta en funcionamiento, y (iii) fase 3, de consolidación y crecimiento.

El emprendedor o emprendedora es la persona promotora de un proyecto (en adelante, el proyecto) y tiene interés por participar en el programa.

La participación en el programa de la plataforma Hubbik comporta la adhesión y aceptación expresa de todas las condiciones generales que se contemplan aquí. La posterior selección de proyectos para pasar a formar parte de las fases de acompañamiento en la creación y puesta en funcionamiento y de consolidación y crecimiento, conlleva la firma del acuerdo para la correspondiente participación en las actividades de Hubbik.

1. Procedimiento de participación

Para participar en el programa, la emprendedora o emprendedor deberá llenar el formulario de inscripción que encontrará en la página web de Hubbik con la información relativa a su proyecto, para poder ser aceptado.

En todo caso, la UOC se reserva el derecho a determinar, a partir de la información que se aporte en el formulario de inscripción, si el proyecto es susceptible de participar en el programa.

La información que conste en el formulario de inscripción deberá ofrecer una imagen fiel del proyecto y deberá contribuir a transmitir el conocimiento necesario para que Hubbik pueda entenderlo de un modo adecuado, con vistas a la toma de decisiones.

2. Contenido y funcionamiento del programa

El emprendedor o emprendedora, tras la aceptación de la UOC, recibirá el apoyo a su proyecto empresarial por el hecho de participar en el programa. Dicho apoyo incluye las siguientes actividades:



**Generalitat
de Catalunya**



**Cofinançat per
la Unió Europea**

- Apoyo y asesoramiento específico para la identificación, definición y validación de la idea de negocio.
- Cápsulas de asesoramiento inicial que cubren los principales aspectos del proceso emprendedor (generación y maduración de la idea de negocio) y otros que capacitan en aspectos empresariales específicos (aspectos jurídicos y acceso a la inversión y la comunicación).

El programa tiene una duración máxima de un año desde la aceptación de estas condiciones generales.

3. Compromiso de participación

La emprendedora o emprendedor se comprometerá a:

- Participar en todas las actividades definidas en la cláusula 1, excepto por causa justificada, y mostrar diligencia y dedicación al ejecutarlas.
- Informar a la UOC del estado y los aspectos clave de desarrollo del proyecto, hasta un año después de haberlo terminado.

La UOC podrá excluir al emprendedor o emprendedora del programa en los siguientes casos:

- Ausencia frecuente del emprendedor o emprendedora en las actividades concertadas, o falta de interés reiterada en las acciones que se propongan.
- Comportamientos no apropiados o faltas de respeto graves hacia cualquier persona vinculada con el programa, como por ejemplo otros compañeros, formadores, mentores o coordinadores.

4. Selección para la fase siguiente

Una vez acabada la primera fase del programa, el emprendedor o emprendedora deberá entregar la siguiente documentación obligatoria, que permitirá a la UOC evaluar el proyecto, y también si se adecua a la fase siguiente:

- Lienzo de modelo de negocio (*business model canvas*), explicativo del modelo de negocio.
- Micropresentación (*elevator pitch*), que consiste en un vídeo explicativo del proyecto.
- Resumen ejecutivo del proyecto.

Una vez presentada la documentación, un comité técnico evaluador analizará los proyectos y seleccionará los que pasarán a las fases de asesoramiento siguientes, basándose en los siguientes criterios objetivos:

- Alineamiento estratégico con la UOC e impacto social: idea de negocio vinculada a la sociedad de la información y el conocimiento y al aprendizaje en línea (*e-learning*). Si no es el caso, también se valorarán las sinergias que la futura empresa pueda tener con los grupos de investigación de la UOC. El impacto social se entiende como el grado en el que la idea puede aportar transformación y progreso social.



- Carácter innovador: novedad y componente tecnológico o de conocimiento. Carácter novedoso de la iniciativa y origen del conocimiento del cual deriva el proyecto.
 - Factibilidad y transferibilidad al mercado: conocimiento del mercado e identificación de los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto (materiales, económicos, humanos, técnicos y legales).
 - Perfil emprendedor y capacidad de exposición de la persona responsable del proyecto: interés y compromiso de dedicación de las personas promotoras, trayectoria profesional y formación de las personas impulsoras de la iniciativa, además de las habilidades para la comunicación del proyecto.
- La falta de comunicación de la UOC una vez transcurridos tres meses después de la finalización del programa se entenderá como una negativa a la selección del proyecto para la fase siguiente.

La UOC queda facultada para denegar la continuidad del proyecto en el programa en caso de que el emprendedor o emprendedora falte a la verdad en relación con algún aspecto del proyecto.

5. Acceso a la documentación y confidencialidad

Atendiendo a la naturaleza innovadora del proyecto, toda la información y documentos relacionados con él tienen la consideración de información confidencial (en adelante, la información confidencial), incluyendo, de modo enunciativo pero no limitativo, información empresarial, científica, técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza, datos técnicos, saber hacer (*know-how*), ideas, invenciones, conceptos, planes de negocio, nuevos productos, contratos, proyectos, documentos, diseños, logotipos, nuevas tecnologías, planos, dibujos, instrucciones, recomendaciones y toda la demás información que la emprendedora o emprendedor haya comunicado y que esté clasificada como confidencial o que, por su naturaleza o por las circunstancias en que se produce la revelación, deba considerarse, de buena fe, como confidencial.

La UOC solo podrá utilizar la información confidencial para fines relacionados con el programa, y solo en la medida necesaria para ese fin.

La documentación proporcionada por la UOC al emprendedor o emprendedora que forma parte del programa inicial también tiene la consideración de información confidencial y, en ese sentido, el emprendedor o emprendedora queda también vinculado o vinculada por las obligaciones de confidencialidad que se establecen en las condiciones generales.

La información confidencial será tratada confidencialmente por la UOC y las personas empleadas y colaboradoras de la propia universidad. En general, la UOC empleará la misma diligencia, con relación a la información confidencial, que emplearía para salvaguardar su propia información confidencial, y deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que terceras personas no autorizadas puedan acceder a la información confidencial, así como para limitar el acceso a la información confidencial a las personas empleadas o colaboradoras de la propia universidad que necesiten disponer de dicha



información para llevar a cabo la evaluación y posterior selección del proyecto, trasladándoles una obligación idéntica o análoga de confidencialidad a la que se recoge en estas condiciones generales.

En caso de que la emprendedora o emprendedor salga del programa, la UOC se compromete a devolver la información y la documentación confidencial de la emprendedora o emprendedor o, si no, a destruirla.

La UOC deberá notificar al emprendedor o emprendedora cualquier uso o divulgación no autorizados de la información confidencial.

6. Publicación y difusión de información del proyecto

En caso de existir el consentimiento expreso del emprendedor o emprendedora, la UOC podrá hacer la difusión de los aspectos relativos al proyecto o a la participación del emprendedor o emprendedora en el programa: título del proyecto, un breve resumen del contenido, el nombre y nacionalidad de la emprendedora o emprendedor, su procedencia dentro del ámbito de la comunidad UOC, la fase o estado en que se encuentra el proyecto, el ámbito sectorial al que pertenece, y referencias genéricas a la solución, el producto o el servicio en el que se basa el proyecto.

El tratamiento y la difusión de los datos de carácter personal que pueda conllevar esta convocatoria se llevarán a cabo en los términos indicados en el apartado 8.

En caso de no dar el consentimiento expreso, las actividades de difusión se tendrán que limitar a los aspectos que no contengan datos de carácter personal (título del proyecto, breve resumen, estado en el que se encuentra, necesidades).

Las personas participantes del programa que sean finalistas autorizan a la UOC a difundir su imagen y su presentación vinculada al ámbito del programa a través de los canales corporativos y las redes sociales de la UOC.

7. Propiedad intelectual e industrial

La participación en el programa no implica ninguna transferencia a la UOC de la titularidad. No obstante, la persona participante otorga una licencia de uso a favor de la UOC sobre los materiales con los que participa, cualquier información confidencial, documentos o cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial de la emprendedora o emprendedor, con los fines y el alcance previstos en las condiciones generales de la convocatoria.

Así mismo, el emprendedor o emprendedora otorga una licencia de uso sobre su imagen y materiales difundidos durante la grabación de la entrega de premios, de manera indefinida, gratuita, no sublicenciable, sin limitación geográfica ni temporal, para que la UOC pueda hacer la difusión indicada en el apartado anterior.

La emprendedora o emprendedor reconoce que los derechos de propiedad intelectual de todos los materiales técnicos, formativos y de apoyo que proporciona la UOC, como guías,



manuales y otros materiales que se entreguen a las personas participantes del programa, pertenecen a la UOC y que, por lo tanto, no pueden ser objeto de uso y explotación por parte de la emprendedora o emprendedor.

8. Protección de datos

La UOC se obliga a tratar los datos de carácter personal que se puedan tratar en virtud de la suscripción de estas condiciones generales con arreglo a los principios y deberes que constan en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDyGDD), y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y cualquier otra norma reguladora de esta materia.

Los datos personales serán tratados por la UOC con el fin de gestionar la participación del emprendedor o emprendedora en el programa y con arreglo a los fines previstos en estas condiciones generales, y se conservarán durante el tiempo que sea necesario para atender a las responsabilidades legales correspondientes. La emprendedora o emprendedor podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como de no ser objeto de decisiones individuales basadas en el tratamiento automatizado, en los términos que contempla la normativa de protección de datos, mediante la comunicación por escrito a la dirección electrónica fuoc_pd@uoc.edu.



ANEXO III. DATOS QUE SE RECOGEN EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA**Nombre****Apellidos****Dirección electrónica****Género****Teléfono****Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)****Zona geográfica:** Barcelona (provincia); Cataluña (otras provincias); España (otras CC. AA.); Otro país**Ciudad****Vinculación con la UOC:** Estudiante; Alumni; Profesor/a investigador/a; Profesor/a colaborador/a; Personal de gestión; Otros**Especifica el vínculo con la UOC****¿Cómo nos has conocido?****Título del proyecto****Página web del proyecto****Origen de la iniciativa****Descripción del proyecto****Número de personas que participan en el proyecto****Estado del proyecto****Necesidades del proyecto****¿Has participado anteriormente en un programa de emprendimiento?****Generalitat
de Catalunya****Cofinançat per
la Unió Europea**